

Tal y como consta en el la demanda (certificado del descubierto en la cuenta corriente asociada al contrato) en fecha 20 de septiembre de 2006 existía un saldo a favor de la entidad demandante por importe de 1.358,19 euros, incluidos los intereses (a fecha 19) que se habían pactado en el contrato en la cláusula 1.7, en relación con las cláusulas 1.8 y 1.6 por remisión a ésta última, para el caso de impago del descubierto.

Probada la existencia del contrato y el descubierto en cuenta corriente que hoy es reclamado, procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1089, 1091, 1254 y 1256 del CC, estimar la demanda y condenar al demandado, don Roberto Daniel Parazza Grayeb, a que abone a la entidad actora la suma reclamada por importe de 1.358,19 euros.

Dicha cantidad, de acuerdo con las previsiones generales de los artículos 1101 y 1108 del CC, deberá incrementarse con el interés pactado en el contrato (cláusula 1.6 que remite a la 1.8) a contar desde el día 20 de septiembre de 2006; toda vez que la liquidación de la suma reclamada (incluido el interés correspondiente) se refiere al día 19 del mismo mes y año (documento número tres de la demanda).

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 394.1 de la LEC, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que hubiese visto desestimadas todas sus pretensiones que en el presente caso es el demandado, don Roberto Daniel Parazza Grayeb.

Vistos los artículos precedentes y los demás de aplicación, por la potestad que me otorga la Constitución Española y en nombre de su Majestad el Rey,

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra don Roberto Daniel Parazza Grayeb, condenando al demandado a que abone a la entidad actora la suma de 1.358,19 euros por descubierto en cuenta corriente e intereses pactados a fecha 19 de septiembre de 2006, más el interés pactado a contar desde la fecha indicada, y todo ello con expresa condena en costas a don Roberto Daniel Parazza Grayeb.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde la notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Así, por ésta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sra. D.^a Marta Benavides Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Tres de Plasencia.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Roberto Daniel Parazza Grayeb la anterior sentencia haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto.

En Plasencia a nueve de abril de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina promovida por “La Lancha de Feria, S.L.”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se

comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina, promovida por La Lancha de Feria, S.L. en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta

figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 9.3.b) del Anejo I de la Ley, relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 Kg).

— Descripción del proyecto: El proyecto contempla la legalización y ampliación de una explotación porcina existente destinada a la cría y engorde de cerdos en régimen intensivo. La explotación porcina tiene una capacidad de 3.000 cerdos de cebo, 750 cerdas de reproducción y 24 verracos, por tanto una explotación de Grupo III.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina está ubicada en la finca "El Río", emplazada en la Parcela 48 del Polígono 14 del término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie de 64 hectáreas.

— Instalaciones y equipos:

El complejo porcino cuenta con 8 naves existentes con las siguiente dimensiones y capacidades de secuestro sanitario:

- Una nave de 144,75 m² para 24 verracos.
- Una nave dividida en 500,12 y 584 m², para 500 cerdos de cebo y 194 reproductoras respectivamente.
- Una nave de 1.094,75 m² para los partos de 240 cerdos.
- Una nave dividida en 568,82 y 317,98 m² para el destete y posdestete de 500 cerdos.
- Una nave de 500 m² para 500 cerdos de cebo.
- Una nave dividida en 500 y 363,6 m² para 122 reproductoras.
- Una nave dividida en 500,12 y 584 m para 500 cerdos de cebo y 194 reproductoras. Una nave de 560 m² para 500 cerdos de cebo.

Además, el complejo porcino cuenta con 10 patios de ejercicio de tierra adosado a cada una de las naves y con cerramiento perimetral realizado con bloque de hormigón continuado con malla

de alambre galvanizada, por tanto habrá 6 patios para cebo, 3 patios para reproductoras y 1 patio para verracos.

Todas estas edificaciones se construirán en estructura y solera de hormigón, con cerramientos a base de bloques de hormigón y malla antipajarera en todos los huecos y ventanas, y dispondrán de un sistema de recogida de purines conectado a las fosas y balsa de purines mediante tubería de PVC rígido termoplástico. La cubierta es de chapa de fibrocemento y chapa de acero galvanizado, lacada en color rojo y a dos aguas, y con una pendiente a dos aguas del 25%. Se habilitarán pediluvios a la entrada de cada nave o local.

Además, el complejo porcino dispone de:

- Una balsa de 2.100 m³ de capacidad total con las siguientes dimensiones: 3 m de profundidad; 0,5 m de talud perimetral; 35 m de largo y 20 m de ancho.
- Un vestuario adosado a una de las naves existentes, con sistema de saneamiento independiente para las aguas de aseos y servicios que se recogerán en una fosa estanca.
- Un estercolero existente de 600 m³ de capacidad total construido por un cerramiento de bloques de hormigón prefabricados y solera de hormigón con una pendiente del 2% hacia una rejilla que comunica con la balsa de purines mediante una tubería de PVD de 10 cm para facilitar la evacuación de los posibles estiércoles licuados contenidos en el propio estiércol.
- Un lazareto de 256,25 m² de superficie.
- Cerramiento de la explotación: se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca mediante alambrada metálica.
- Muelle de carga y descarga.
- Vado de desinfección de vehículos construido de hormigón en la zona de entrada a la finca, con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007905-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Emdecoria, S.L. con domicilio en: Coria, Plaza de San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de salida del Centro de Seccionamiento sito en Avda. Monseñor Riveri, núm. 7.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,094.

Emplazamiento de la línea: Avda. Monseñor Riveri.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Coria. Avda. Monseñor Riveri, 1.

Presupuesto en euros: 42.162,48.

Presupuesto en pesetas: 7.015.246.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007905-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001854-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8 B solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores: 10.000 (KVA).

Emplazamiento: Cañamero. P.K. 143,1, Ctra. C-401 a Navahermosa.

Presupuesto en euros: 98.721,24.

Presupuesto en pesetas: 16.425.832.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.